



## INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 13/07/2023

CONSEJERÍA: EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 22

ASUNTO: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Cuentas anuales de UMU (remitidas en pen drive)	Total	
2	Informe DG Universidades sobre despacho ordinario asuntos	Total	
3	Informe Servicio Universidades	Total	
4	Propuesta DG Universidades	Total	
5	Informe Servicio Jurídico	Total	
6	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
7	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por



Región de Murcia  
Consejería de Empresa,  
Economía Social y Autónomos

Secretaría General



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

17/07/2023 09:48:22

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## INFORME JUSTIFICATIVO DE DESPACHO ORDINARIO DE ASUNTOS EN RELACION A LA AUTORIZACIÓN DE LA REMISIÓN AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y RESTO DE DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022

A la vista de lo dispuesto en el artículo 33.6 de la Ley Orgánica 411982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley 612004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone:

*1. El Consejo de Gobierno cesa en los mismos supuestos que su Presidente, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno.*

*2. El Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.*

*3. El Consejo de Gobierno en funciones no podrá, en ningún caso, aprobar proyectos de ley, ni presentarlos a la Asamblea Regional.*

*4. Las delegaciones legislativas otorgadas por la Asamblea Regional quedarán en suspenso durante todo el tiempo en que el Gobierno esté en funciones.*

Considerando que tras las elecciones autonómicas de fecha 28 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno se encuentra en funciones, y dado que todo gobierno en funciones puede ejercer competencias exclusivamente de ordinaria administración, se justifica la aprobación de la autorización de la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022, como tramitación ordinaria por las siguientes razones:



Dicha Autorización forma parte de la administración ordinaria y no implica el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni un condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.

Ello es así dado que la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que “cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, **en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación**, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”.

*Por otra parte, el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, establece en su artículo 108.8, que “la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de cada año se formará antes del día 30 de mayo del año siguiente al que se refiera, y se remitirá al Tribunal de Cuentas dentro de los dos meses siguientes a su conclusión”.*

Así pues, el Gobierno en funciones está habilitado para continuar la tramitación de esta Autorización puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno y esta decisión, por tanto, se mantiene en el ámbito de la conservación y tutela de los intereses generales

*En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen*

**LA JEFA DE SERVICIO DE  
UNIVERSIDADES**

**Clemencia Egea Fernández**

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN**

**M<sup>a</sup> Isabel Fortea Gorbe**



## INFORME

**Por la Universidad de Murcia** se han presentado las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2022, para su remisión al Tribunal de Cuentas. A tal efecto cumple informar lo siguiente:

El Régimen económico-financiero y presupuestario de las Universidades públicas de la Región de Murcia se regula por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, y por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, sin perjuicio de la autonomía económica y financiera legalmente reconocida y de las especialidades derivadas de su organización propia.

Las Universidades públicas de la Región de Murcia disponen de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y están sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, coordinación, y transparencia. A éste último efecto, y en lo que atañe a la rendición de cuentas, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 39 y 59 de la LOSU.

Así mismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece, en su artículo 63.2 que *“cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Educación y Universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma”*.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia, aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio **2022**, en su sesión ordinaria de 27 de junio de 2023, que dicha Universidad presenta ante la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y que previamente fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de esa Universidad, con fecha 29 de junio de 2023.

La documentación presentada por la Universidad de Murcia, vía Registro Electrónico incluye, el documento de las Cuentas Anuales 2022 de la Universidad con el siguiente contenido:

### **A. Estado de cuentas anuales**

#### **A.1 Balance**



## **A.2 Cuentas del resultado económico-patrimonial**

## **A.3 Estado de cambios en el patrimonio neto**

## **A.4. Estado de flujos de efectivo**

## **A.5 Estado de liquidación del Presupuesto**

- A.5.1 Liquidación del Presupuesto de Gastos
- A.5.2 Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- A.5.3 Resultado de Operaciones Comerciales
- A.5.4 Resultado Presupuestario

## **A.6 Memoria**

- A.6.1. Organización y actividad
- A.6.2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración
- A.6.3. Bases de presentación de las cuentas
- A.6.4. Normas de reconocimiento y valoración
- A.6.5. Inmovilizado material
- A.6.6. Inversiones inmobiliarias
- A.6.7. Inmovilizado intangible
- A.6.8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar
- A.6.9. Activos financieros
- A.6.10. Pasivos financieros
- A.6.11. Coberturas contables
- A.6.12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
- A.6.13. Moneda extranjera
- A.6.14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos financieros
- A.6.15. Provisiones y contingencias
- A.6.16. Información sobre medio ambiente
- A.6.17. Activos en estado de venta
- A.6.18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial



- A.6.19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
- A.16.20. Operaciones no presupuestarias de tesorería
- A.6.21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación
- A.6.22. Valores recibidos en depósito
- A.6.23. Información presupuestaria
- A.6.24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
- A.6.25. Información sobre el coste de las actividades
- A.6.26. Indicadores de gestión
- A.6.27. Hechos posteriores al cierre
- A.6.28. Equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera

## **B. Estudio comparativo interanual gastos e ingresos**

Igualmente, se adjunta:

- Informe de Auditoría de Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia, efectuada por (**KPMG Auditores, SL**), del ejercicio 2022.
- Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas de la Universidad de Murcia, del ejercicio 2022.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, de aprobación de la propuesta de Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022.

Adicionalmente, la Universidad de Murcia también presenta, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación Clínica Veterinaria, del ejercicio 2022, que incluyen:

- A) Memoria Abreviada.
- B) Balance Abreviado.
- C) Cuenta de Resultados Abreviada.

Además de la documentación anterior, se adjunta:



-Informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2022, emitido por el Jefe del Área de Control Interno de la Universidad de Murcia para la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

-Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de Cuentas Anuales de la Fundación Clínica Veterinaria de la Universidad de Murcia del ejercicio 2022.

-Certificado del Consejo de Gobierno, de acuerdo de aprobación de la propuesta de las cuentas anuales de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia del ejercicio 2022.

Certificado de aprobación de las cuentas anuales para el ejercicio 2022 de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia, en reunión del patronato de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.

Junto con la documentación anterior, la Universidad de Murcia también presenta, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U, del ejercicio 2022, que incluyen:

- A) Memoria Abreviada
- B) Balance Abreviado
- C) Cuenta de Resultados Abreviada

Además de la documentación anterior, se adjunta:

-Informe de Auditoría de Eficacia, Eficiencia y Economía en las operaciones del ejercicio 2022 emitido por el auditor independiente (**BNFIX**) de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U del ejercicio 2022

-Certificado del Consejo Social, de acuerdo de aprobación de cuentas anuales de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación,





Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U del ejercicio 2022.

-Certificado del Consejo de Gobierno de aprobación de la propuesta de Cuentas Anuales, de la Memoria y de aplicación de resultados de la empresa mercantil TICARUM, S.L.U. del ejercicio 2022.

En consecuencia, examinada la documentación presentada, se informa favorablemente que por la Directora General de Universidades e Investigación se proponga al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en funciones, que eleve las citadas Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia a la consideración del Consejo de Gobierno en funciones, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

(En Murcia, a fecha de la firma electrónica)  
LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES  
Clemencia Egea Fernández



## PROPUESTA

Presentadas las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia del ejercicio 2022, visto el Informe del Servicio de Universidades. de fecha 3 de julio de 2023 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### PROPONGO

Que por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en funciones, se eleve al Consejo de Gobierno en funciones, la liquidación del presupuesto y resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022, para que autorice su remisión al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
María Isabel Fortea Gorge

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN EN FUNCIONES**



016/23/VA/EM

## INFORME JURÍDICO

**Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022.**

En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de febrero de 2023, por el que se establece que la Secretaría General de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, prestará la asistencia técnico-administrativa y funcional a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en materia de universidades e investigación, se emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

La Dirección General de Universidades e Investigación remite el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022, constando la siguiente documentación:

- Cuentas anuales de la Universidad de Murcia del ejercicio 2022.
- Informe justificativo de despacho ordinario de asuntos, de 03/07/2023.
- Informe del Servicio de Universidades, de 03/07/2023.
- Propuesta de la Directora General de Universidades e Investigación, de 04/07/2023.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), dispone en su artículo 39.1 que las universidades, en el ejercicio de su autonomía, deberán establecer mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia en la gestión, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma correspondiente, o del Estado.

El régimen económico y financiero de las Universidades Públicas se regula en el capítulo III del título IX de la LOSU. El artículo 54 prevé que estas tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en esa ley orgánica y en las normas de las Comunidades Autónomas. De acuerdo, además, con el artículo 59, el uso de los recursos económico-financieros de las universidades se someterá a los principios de transparencia y de rendición de



cuentas. Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 63.2 que cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

**Segunda.-** Según consta en el expediente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en su sesión de 23 de junio de 2023, aprobó la propuesta de las cuentas anuales de la universidad del ejercicio 2022, de la Fundación Clínica Veterinaria y de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, según lo dispuesto en el artículo 46.2 f) LOSU. El Pleno del Consejo Social de la Universidad, reunido en sesión de 27 de junio de 2023, aprobó igualmente dichas Cuentas Anuales, de acuerdo con el artículo 47.2 g) LOSU y el artículo 26.2 h) de la Ley 3/2005.

La documentación presentada ante la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la Universidad de Murcia incluye un ejemplar de las Cuentas Anuales del ejercicio 2022, así como las cuentas de la Fundación Veterinaria Clínica y de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia. Resulta pertinente, pues, que las cuentas anuales se hagan llegar al Consejo de Gobierno a través de esa Consejería para que aquel autorice remitirlas al Tribunal de Cuentas estatal, ante la ausencia de un órgano similar autonómico.

**Tercera.-** Se ha incorporado al expediente el informe justificativo de la Dirección General de Universidades e Investigación acerca de que el objeto del acuerdo a adoptar por el Consejo de Gobierno cabe considerarlo como *“despacho ordinario de los asuntos públicos”*, conforme el artículo 29.2 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. Se coincide con esta apreciación a la vista de la interpretación que ha hecho la jurisprudencia de este concepto jurídico. Para la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 2005 (recurso 161/2004), *“el despacho ordinario de los asuntos públicos comprende todos aquellos cuya resolución no implique el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni signifique condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno”*.



Consideramos, así, que el acuerdo de remisión de las cuentas de la universidad al Tribunal de Cuentas se encuentra dentro del ámbito del despacho ordinario de los asuntos públicos, para cuya gestión por el Consejo de Gobierno interino no se establece ninguna limitación o impedimento por el artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, pues dicho acuerdo no establece nuevas orientaciones políticas, ni tampoco significa condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno, respondiendo, por último, a la necesidad de dar cumplimiento a las previsiones legales ya citadas.

**Cuarta.-** De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento. La propuesta al Consejo de Gobierno para que este autorice la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad, se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por ser el titular del departamento que ejerce las competencias en materia de universidades, en virtud del artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

**Conclusión.-** Se informa favorablemente que por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, se formule al Consejo de Gobierno la propuesta para autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022.

EL TÉCNICO CONSULTOR  
Fdo. José Miguel Belando Larrosa

V.º B.º  
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO  
Fdo. Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente en el margen)



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), dispone en su artículo 39.1 que las universidades, en el ejercicio de su autonomía, deberán establecer mecanismos de rendición de cuentas y de transparencia en la gestión, conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma correspondiente, o del Estado. El artículo 54 prevé que las universidades tendrán autonomía económica y financiera en los términos establecidos en esa ley orgánica y en las normas de las Comunidades Autónomas. De acuerdo, además, con el artículo 59, el uso de los recursos económico-financieros de las universidades se someterá a los principios de transparencia y de rendición de cuentas. Las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de control externo de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Por su parte, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 63.2 que cada universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de universidades, la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Murcia aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio 2022, en su sesión ordinaria de 27 de junio de 2023, y que dicha Universidad ha presentado ante la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. La propuesta de las cuentas anuales fue aprobada previamente por el Consejo de Gobierno de esa Universidad, con fecha 23 de junio de 2023.

La documentación presentada por la Universidad de Murcia incluye el documento de las Cuentas Anuales 2022 de la Universidad, con el siguiente contenido:

### A. Estado de cuentas anuales

A.1 Balance

A.2 Cuentas del resultado económico-patrimonial

A.3 Estado de cambios en el patrimonio neto

A.4 Estado de flujos de efectivo

A.5 Estado de liquidación del Presupuesto



- A.5.1. Liquidación del Presupuesto de Gastos
- A.5.2. Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- A.5.3. Resultado de Operaciones Comerciales
- A.5.4. Resultado Presupuestario

#### A.6 Memoria

- A.6.1. Organización y actividad
- A.6.2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración
- A.6.3. Bases de presentación de las cuentas
- A.6.4. Normas de reconocimiento y valoración
- A.6.5. Inmovilizado material
- A.6.6. Inversiones inmobiliarias
- A.6.7. Inmovilizado intangible
- A.6.8. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar
- A.6.9. Activos financieros
- A.6.10. Pasivos financieros
- A.6.11. Coberturas contables
- A.6.12. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias
- A.6.13. Moneda extranjera
- A.6.14. Transferencias, subvenciones y otros ingresos financieros
- A.6.15. Provisiones y contingencias
- A.6.16. Información sobre medio ambiente
- A.6.17. Activos en estado de venta
- A.6.18. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial
- A.6.19. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
- A.6.20. Operaciones no presupuestarias de tesorería
- A.6.21. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación
- A.6.22. Valores recibidos en depósito
- A.6.23. Información presupuestaria
- A.6.24. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios
- A.6.25. Información sobre el coste de las actividades
- A.6.26. Indicadores de gestión
- A.6.27. Hechos posteriores al cierre
- A.6.28. Equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera

#### B. Estudio comparativo interanual gastos e ingresos

Además de la documentación anterior, se adjunta:





- Informe de Auditoría de Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia, efectuada por (KPMG Auditores, SL), del ejercicio 2022.
- Certificado del Consejo Social de acuerdo de aprobación de cuentas de la Universidad de Murcia, del ejercicio 2022.
- Certificado del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, de aprobación de la propuesta de Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022.

Adicionalmente, la Universidad de Murcia también presenta, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales Abreviadas de la Fundación Veterinaria Clínica del ejercicio 2022, que incluyen:

- A) Memoria Abreviada
- B) Balance Abreviado
- C) Cuenta de Resultados Abreviada

Además de la documentación anterior, se adjunta:

- Informe de auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2022, emitido por el Jefe del Área de Control Interno de la Universidad de Murcia para la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia.
- Certificado del Consejo Social de acuerdo de aprobación de las Cuentas Anuales de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia del ejercicio 2022.
- Certificado del Consejo de Gobierno de acuerdo de aprobación de la propuesta de las cuentas anuales de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia del ejercicio 2022.
- Certificado de aprobación de las cuentas anuales para el ejercicio 2022 de la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia, en reunión de su patronato.

Junto con la documentación anterior, la Universidad de Murcia también presenta, en soportes papel y CD, ejemplar de las Cuentas Anuales de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U., del ejercicio 2022, que incluyen:

- A) Memoria Abreviada





B) Balance Abreviado

C) Cuenta de Resultados Abreviada

Además de la documentación anterior, se adjunta:

- Informe de Auditoría de Eficacia, Eficiencia y Economía en las operaciones del ejercicio 2022 emitido por el auditor independiente (BNFIX) de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U., del ejercicio 2022.
- Certificado del Consejo Social de acuerdo de aprobación de cuentas anuales de la sociedad mercantil Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, TICARUM, S.L.U., del ejercicio 2022.
- Certificado del Consejo de Gobierno de aprobación de la propuesta de Cuentas Anuales, de la Memoria y de aplicación de resultados de la empresa mercantil TICARUM, S.L.U., del ejercicio 2022.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Autorizar la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y del resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, EN FUNCIONES**

**Fdo. Juan María Vázquez Rojas**



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de julio de dos mil veintitrés, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en funciones, el Consejo de Gobierno autoriza la remisión al Tribunal de Cuentas de la liquidación del presupuesto y del resto de documentos que constituyen las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia correspondientes al ejercicio 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

14/07/2023 11:13:23

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)